



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Benin, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda, y Santo Tomé y Príncipe: proyecto de resolución

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/105, de 4 de diciembre de 2000, relativa a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 55/34 B, de 20 de noviembre de 2000, y 55/233, de 23 de diciembre de 2000, la sección III de su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y sus resoluciones 58/176, de 22 de diciembre de 2003, 59/183, de 20 de diciembre de 2004, 60/151, de 16 de diciembre de 2005 y 61/158, de 19 de diciembre de 2006, relativas al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central,

Recordando además que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para fortalecer los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹,

Recordando el informe de la Alta Comisionada²,

¹ Véase A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 36, adición (A/56/36/Add.1).*



Tomando nota de que las reuniones ministeriales 25ª y 26ª del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central tuvieron lugar en Santo Tomé, del 14 al 18 de mayo de 2007, y en Yaundé, del 3 al 7 de septiembre de 2007,

Tomando nota también del informe del Secretario General³,

Acogiendo con beneplácito el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, en particular la decisión confirmada en él de duplicar durante los próximos cinco años el presupuesto ordinario de la Oficina del Alto Comisionado,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central con sede en Yaundé;

2. *Observa con satisfacción* el apoyo prestado por el país anfitrión para el establecimiento del Centro;

3. *Toma nota* de la adopción de la nueva estrategia de tres años para el Centro, que tiene como objetivo reforzar las actividades de éste⁵;

4. *Toma nota también* de las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre la necesidad de que la resolución 61/158 se cumpla cabalmente⁶;

5. *Reitera su petición* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que proporcionen más fondos y recursos humanos en el marco de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que el Centro pueda responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades respecto de la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

³ A/62/317.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ A/62/317, párrs. 14 a 19.

⁶ *Ibíd.*, párr. 63.